



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 2714 )

18 DIC 2017

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1507 del 01 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 05 de septiembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para quince (15) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resolución No. 1667 del 22 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 27 de septiembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para doce (12) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Brisas de

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT 8911 del 04 de octubre de 2017, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfanorte y Comfaoriente en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de noviembre de 2017, radicada con el No. 2017EE0106912.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03669 del 05 de diciembre de 2017, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados en forma directa para el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil noventa y ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$3.098.411.400,00).

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03669 del 05 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03669 del 05 de diciembre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Brisas de Santiago en el municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO: SANTIAGO**  
**PROYECTO: BRISAS DE SANTIAGO**

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1094858211	GLADYS MARITZA	RAMIREZ CASTELLANOS	BRISAS DE SANTIAGO
2	1094858581	DERLÍN KATERINE	GARCIA PABÓN	BRISAS DE SANTIAGO
3	1994916	PABLO EMILIO	CARRILLO CACUA	BRISAS DE SANTIAGO
4	1094165632	ANGÉLICA DAYANA	RODRÍGUEZ PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
5	1005085646	YENNY PAOLA	BELLO CARRILLO	BRISAS DE SANTIAGO

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
6	5411588	FERNANDO	GALVIS VILLAMIZAR	BRISAS DE SANTIAGO
7	1094859440	JHON FERNANDO	BOTELLO DUARTE	BRISAS DE SANTIAGO
8	1995076	LUIS GREGORIO	CARRASCAL MENDOZA	BRISAS DE SANTIAGO
9	1094859061	JESSICA PAOLA	DÍAZ ORTIZ	BRISAS DE SANTIAGO
10	27829948	ISBELIA	MEDINA CORREA	BRISAS DE SANTIAGO
11	27830003	MARÍA TRINIDAD	ÁVILA BASTOS	BRISAS DE SANTIAGO
12	5497749	DANIEL	ACEVEDO CÁRDENAS	BRISAS DE SANTIAGO
13	1094858999	LUIS ADOLFO	RUEDA CARILLO	BRISAS DE SANTIAGO
14	1094858125	YOSAHEL	RINCÓN LIZARAZO	BRISAS DE SANTIAGO
15	1094858177	YENNY NORAIMA	CONTRERAS MAYORGA	BRISAS DE SANTIAGO
16	27718266	MARÍA DEL ROSARIO	CELIS DE PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
17	88289537	JESUS MARTIN	CORREDOR CORREDOR	BRISAS DE SANTIAGO
18	1094347256	MARÍA ANGÉLICA	GIL SANDOVAL	BRISAS DE SANTIAGO
19	27720084	ARACELI	RODRÍGUEZ RIVERA	BRISAS DE SANTIAGO
20	88168926	FRANKLIN LEONARDO	PINEDA RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
21	1094859313	OMAR YESID	SÁNCHEZ HERNANDEZ	BRISAS DE SANTIAGO
22	1094164869	FABIÁN ANDRES	ARIAS MONTES	BRISAS DE SANTIAGO
23	1094859155	LUIS CAMILO	ESQUIVEL RAMIREZ	BRISAS DE SANTIAGO
24	13125013	SÉGUNDO	CÁRDENAS SUAREZ	BRISAS DE SANTIAGO
25	1094859750	ANDERSON FABIÁN	CRISTANCHO CASTELLANOS	BRISAS DE SANTIAGO
26	88178877	JOSE VICENTE	GARCÍA NIÑO	BRISAS DE SANTIAGO
27	88178355	LUIS FRANCISCO	ROZO GELVES	BRISAS DE SANTIAGO
28	1094859116	NIDIA PAOLA	FERNÁNDEZ MÁRQUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
29	1994942	PEDRO PABLO	RODRÍGUEZ PÉREZ	BRISAS DE SANTIAGO
30	27719384	ORFELINA	ROJAS CARVAJAL	BRISAS DE SANTIAGO
31	5449863	JUAN DE DIOS	BLANCO GALVIS	BRISAS DE SANTIAGO
32	1094858391	FABER ALEXIS	RIVERA FLÓREZ	BRISAS DE SANTIAGO
33	27719243	MARÍA DE LOS ÁNGELES	RAMIREZ DE PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
34	5497874	JOSE OLIVAR	NIÑO PABÓN	BRISAS DE SANTIAGO
35	88167968	JORGE EMIRO	RODRÍGUEZ RIVERA	BRISAS DE SANTIAGO
36	1994808	VÍCTOR JULIO	GALLO ROPERO	BRISAS DE SANTIAGO
37	5450960	JEREMÍAS BELÉN	PEÑARANDA ROJAS	BRISAS DE SANTIAGO
38	27830520	MARÍA LUCÍA	ROMERO PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
39	5497909	LUIS EDUARDO	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
40	1994676	EFRAÍN	RIVERA RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
41	1094858154	AYDÉ	QUINTERO ROPERO	BRISAS DE SANTIAGO
42	1994683	VÍCTOR MANUEL	CONTRERAS RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
43	1092155178	JOSE DEL CARMEN	RIVERA VASQUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
44	1193225034	MARÍA LUISA	PÉREZ ACUÑA	BRISAS DE SANTIAGO
45	27829978	DOMINGA	MEDINA CORREA	BRISAS DE SANTIAGO
46	27719050	ANA BELÉN	CORREA PÉREZ	BRISAS DE SANTIAGO
47	27830286	DORIS MONGUI	PEÑARANDA CELIS	BRISAS DE SANTIAGO
48	60330436	YOMAIRA	APARICIO DÍAZ	BRISAS DE SANTIAGO

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
49	88168333	JOSE ALIRIO	PEÑARANDA RAMIREZ	BRISAS DE SANTIAGO
50	27829648	BIBIANA	ORELLANOS	BRISAS DE SANTIAGO
51	5497953	CARLOS HUMBERTO	MEDINA GUTIÉRREZ	BRISAS DE SANTIAGO
52	27603304	ANA ISBELEN	MOJICA PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
53	60373892	DERLY EMILCE	MOJICA RODRÍGUEZ	BRISAS DE SANTIAGO
54	1090380165	DEICY CARINA	MOJICA PEÑARANDA	BRISAS DE SANTIAGO
55	27720991	MARÍA DEL ROSARIO	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BRISAS DE SANTIAGO
56	17528554	JOSE HERNANDO	RAMIREZ HERNANDEZ	BRISAS DE SANTIAGO
57	5461933	SAMUEL DARÍO	YÁÑEZ MORALES	BRISAS DE SANTIAGO
58	1094167854	INGRID SARAI	GRIMALDOS MORA	BRISAS DE SANTIAGO
59	1094858830	LEONARDO ALEXIS	CELIS GARCIA	BRISAS DE SANTIAGO
60	60449316	ADRIANA	ORTEGA MELO	BRISAS DE SANTIAGO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$3.098.411.400,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicará en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada

"Por la cual se asignan sesenta (60) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander"

en la parte considerativa para el proyecto Brisas de Santiago del municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 DIC 2017



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Arelys Bravo Pereira

